

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIGTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad triquinosis porcina en el término municipal de Castrillo de la Reina, por haberse cumplido los requisitos reglamentarios.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 1 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad triquinosis porcina en el término municipal de Hacinas, por haberse cumplido los requisitos reglamentarios.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 1 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villahoz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término denominado «Talamanco», señalándose como zona sospechosa 300 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el citado término de «Talamanco», y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 3 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circular

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad, procedan a averiguar el paradero de Albino Puente González, de 56 años, alto, delgado, moreno, lleva un traje bastante usado y un tapabocas grande a cuadros.

Caso de averiguarse se participará a la Alcaldía de Mahamud, de donde ha desaparecido el 27 del pasado abril.

Burgos 4 de mayo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Junta provincial del Subsidio pro-combatientes

Pago del subsidio pro-combatientes correspondiente al mes de abril.

CIRCULAR

Se hace saber a las Juntas municipales que hasta el día 15 de los corrientes se devengará por esta Junta provincial, el subsidio correspondiente al mes de abril.

Previamente por oficio se avisará a cada Junta municipal el día y

las horas en que tenga que presentarse en esta capital para hacer efectivo el importe de su libramiento, o bien se les anunciará la remesa de su cuantía; en el caso de que se adoptara tal procedimiento, a fin de evitar a las mismas los gastos de desplazamiento.

Burgos 5 de mayo de 1937.—El Vicepresidente-Delegado, Manuel López Calderón.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular.

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, que en un plazo de ocho días deberán comunicar a esta Inspección provincial de Sanidad las vacantes que existan de plazas de Médicos, Farmacéuticos y Practicantes titulares, y en el caso de que alguna de ellas esté cubierta de modo provisional, se comunicará además el nombre del facultativo y fecha desde que presta sus servicios con el citado carácter.

Burgos 3 de mayo de 1937.—El Inspector provincial de Sanidad, Pedro Fernández.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Circular.

Habiéndose aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado los presupuestos de la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia para el corriente ejercicio, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, que pueden ser examinados en la Secretaría General (Instituto provincial de Higiene), durante quince días, a partir de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, a las horas hábiles de oficina.

Burgos 3 de mayo de 1937.—El Secretario general, Pedro Fernández.

Providencias judiciales

Burgos

D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este de mi cargo y promovido por D. Guzmán Pisón, Procurador, a nombre de la Compañía Electra de Burgos S. A. contra D. Aurelio de Cadiñanos, en reclamación de 989'80 pesetas, he acordado sacar a pública subasta:

Un piano de cola, marca Ronisch, tasado en la cantidad de 1.250 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 20 del próximo mes de mayo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada y que para tomar en la subasta precisan acompañar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de tal tasación, encontrándose depositado el piano que se subasta en poder de D. Jesús Ojeda, calle de Lain Calvo, 24.

Burgos 23 de abril de 1937.—El Juez, Francisco Rodríguez.—Antonio Ruiz.

Roa

D. Rafael Gadea García, Brigada de la Guardia civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre declaración de responsabilidad civil de todo este partido judicial,

Por el presente se cita y requiere a Gerardo Ballesteros Esteban, vecino de Quintanamanvirgo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de

la provincia, comparezca ante este Juzgado especial, sito en la Casa Cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que crea convenirle en expediente que le instruyo sobre declaración de responsabilidad civil, a tenor de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 10 de marzo último, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Roa a 28 de abril de 1937.—El Brigada Juez instructor, Rafael Gadea García.

D. Rafael Gadea García, Brigada de la Guardia civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes de todo este partido judicial,

Por el presente se cita y requiere a José Mingo Escolar, vecino de La Horra, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, comparezca ante este Juzgado especial, sito en la casa Cuartel de esta villa personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que crea convenirle en expediente sobre declaración de responsabilidad civil, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la Orden de 10 de marzo último de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Roa a 28 de abril de 1937.—El Brigada Juez instructor, Rafael Gadea García.

Ibeas de Juarros

D. José Fernández de la Peña, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que el día 1.º de junio del actual, y hora de las diez y seis, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados a D. Longinos Ortega Martínez, de esta vecindad, para hacer pago a D. Matías Llorente Gabriel, de la cantidad de 800 pesetas que le adeuda, los que con su tasación se detallan a continuación:

Una tierra, radicante, como las siguientes, en este término municipal, donde llaman Espino Juan del Olmo, de una fanega de cabida, linda N. Domingo Bárcena, sur linde, E. Nicolás González y oeste Feliciano Sáez, tasada en 150 pesetas.

Otra al Campo, de cuatro celemines, linda N. La Fría, S. Campotieso, E. Gabriel Alegre y O. Cesárea Alegre, en 30.

Otra en Las Desillas, de cuatro

celemines, linda N. linde, S. Gregoria Garrido, E. Paulino Moreno y O. Esteban García, en 40.

Otra a id., de cuatro celemines, linda N. camino, S. Cesárea Alegre y O. Juan Martínez, en 30.

Otra en Valondo, de tres celemines, linda N. Luis Pérez, S. linde, E. Félix Alegre y O. herederos de Mariano María, en 30.

Otra en Las Espaldejás, de tres celemines, linda N. erial, S. cañada y O. Pablo Palacios, en 30.

Otra en La Cintrera, de dos celemines, linda N. camino, S. herederos de Juana Martínez, E. Juan Martínez y O. Domingo Pérez, en 30.

Otra al Tomillar Grande, de cuatro celemines, linda N. linde, S. Pedro Colina, E. Manuel del Olmo y O. Félix Alegre, en 50.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. Y no existiendo títulos, será de cuenta del rematante el adjudicarlos, debiendo conformarse con la diligencia de adjudicación.

Ibeas de Juarros a 1.º de mayo de 1937.—El Juez, José Fernández de la Peña.—El Secretario, Baltasar Garrido.

Anuncios Oficiales

Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Díez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y en plazo a D. Faustino García Nogal, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Puente Arenas, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 30 de abril de 1937.—El Presidente, Modesto Díez del Corral.

D. Modesto Díez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente cito y emplazo a D. Germán González Egido, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Quintanamañvirgo, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el

Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 1 de mayo de 1937.—El Presidente, Modesto Díez del Corral.

Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.

Recibidas en esta Alcaldía las hojas provisionales, por secciones, para la formación del Registro fiscal de rústica, se hace saber por medio del presente a todos los propietarios de fincas rústicas, administradores, o encargados de los mismos, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en esta Alcaldía, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas rústicas que posean, detallando el pago donde radican, clase de las mismas con su correspondiente cabida y linderos, quedando apercibidos, que de no verificarlo en el plazo y formaseñalados, serán sancionados con la multa de 5 a 15 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades determinadas en las disposiciones vigentes, sobre formaciones del citado Registro fiscal.

Palazuelos de la Sierra 20 de abril de 1937.—El Alcalde, Segundo Iturbe.

Alcaldía de Adrada de Haza.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Adrada de Haza 28 de abril de 1937.—El Alcalde, Fulgencio Morral.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zazuar.

Alcaldía de Presencio.

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza del repartimiento general de utilidades, de los ejercicios de 1937-38, se halla de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarla todos los vecinos y contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiéndose que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Presencio 24 de abril de 1937.—El Alcalde, Matías Ortega.

Alcaldía de Ubierna.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Ubierna 27 de abril de 1937.—El Alcalde, Cipriano Aparicio.

Anuncios particulares

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista
Imposiciones a tres y seis meses
Imposiciones a un año

CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores
GIROS.—PAGO DE CUPONES
Compra y venta de monedas de ORO
anjes. Renovaciones de cupones. Conversiones. Suscripción a empréstitos
Cambio de billetes extranjeros
Depósito de valores
Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas

En general, toda clase de operaciones de Banca